

RESOLUCIÓN 293E/2023, de 14 de septiembre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para la realización de planes de descarbonización en PYMEs y grandes empresas del sector industrial 2023"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4347-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas para la realización de planes de descarbonización en PYMEs y grandes empresas del sector industrial
Normas de aplicación: 140E/2023, de 8 de junio

Mediante la Resolución 140E/2023, de 8 de junio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas para la realización de planes de descarbonización en PYMEs y grandes empresas del sector industrial 2023".

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 70/2023, de 30 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:

Estas ayudas se conceden por un importe total de 40.270,47 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/467300 "Navarra región demostrativa en transición energética" del presupuesto de gastos de 2023.

Expediente	Razón social	NIF	Inversión acogible (€)	Porcentaje ayuda	Subvención (€)
0011-4347-2023-000001	GENERAL MILLS SAN ADRIAN, S.L.U.	B31775067	11.500,00	38	4.370,00
0011-4347-2023-000002	SOFIDEL SPAIN SLU	B31845373	10.000,00	40	4.000,00



Expediente	Razón social	NIF	Inversión acogible (€)	Porcentaje ayuda	Subvención (€)
0011-4347-2023-000003	GELAGRI IBERICA SL	B18660324	30.000,00	39	7.500,00
0011-4347-2023-000004	ESTAMPACIONES MAYO SA	A31073562	5.250,00	50	2.625,00
0011-4347-2023-000005	CAVEO AUTOMOTIVE SPAIN SA	A31000540	7.965,00	39	3.106,35
0011-4347-2023-000006	KAROSSERIEWERKE DRESDEN ESPAÑA SLU	B71364863	3.900,00	40	1.560,00
0011-4347-2023-000007	LIEBHERR INDUSTRIAS METALICAS S.A.	A31203128	5.250,00	39	2.047,50
0011-4347-2023-000008	METALICAS PLASTICAS JAR SL	B31039530	6.500,00	59	3.000,00*
0011-4347-2023-000009	FAGOR EDERLAN TAFALLA, S.COOP.	F31600240	10.274,05	40	4.109,62
0011-4347-2023-000010	UVESA	A31008766	5.740,00	40	2.296,00
0011-4347-2023-000011	UVESA	A31008766	5.740,00	40	2.296,00
0011-4347-2023-000014	GUARDIAN INDUSTRIES NAVARRA SL	B31913122	8.400,00	40	3.360,00
*Cuantía máxima de ayuda				TOTAL	40.270,47

2. Declarar la denegación de ayudas a las solicitantes recogidas en la siguiente tabla, por los motivos señalados:

Expediente	Razón social	NIF	Motivo
0011-4347-2023-000012	UVESA	A31008766	Incumplimiento apartado 1 de la Base 2: CNAE

3. Liberar la cantidad de 259.729,53 euros del crédito presupuestario autorizado en la convocatoria, que una vez atendidas todas las solicitudes no ha sido concedido.
4. Comunicar a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).



5. Para proceder al abono de la subvención, las beneficiarias deberán aportar, con fecha límite 31 de octubre de 2023, la documentación requerida en la Base 6ª de las bases reguladoras de la convocatoria.
6. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es) la Resolución de concesión de ayudas.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 14 de septiembre de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICION ENERGETICA, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y S4

Uxue Itoiz Mariñelarena

